



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 108 DE 2026

(Junio 12)

**POR EL CUAL SE DESIGNAN DIEZ (10) CLAVEROS DELEGADOS DEL
ALCALDE MUNICIPAL ANTE LA REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO DE CHIA
PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA QUE SE REALIZARAN EL DIA 21 DE JUNIO DE 2026
(Segunda Vuelta)**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA,
en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia dispone que: "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

Que los numerales 1 y 3 del artículo 315 ibidem determinan que son atribuciones del alcalde: "(...)1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; (...)"

Que el Decreto - Ley 2241 de 1986 "Por el cual se adopta el Código Electoral" consagra en su artículo 145 que: "Los documentos electorales se introducirán y guardarán en un (1) arca de tres (3) cerraduras o candados denominados arca triclave".

Que a su vez el artículo 147 ibidem, establece que:

"ARTÍCULO 147. En las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurías Distritales, Municipales y Auxiliares, habrá arcas triclaves en las cuales se depositarán los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio.

Las arcas triclaves serán suministradas así:

La del Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil; las de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil, por las gobernaciones o por las mismas Delegaciones y las de las Registradurías Distritales, Municipales o Auxiliares, por las Alcaldías o por las mismas Registradurías.

Que igualmente el artículo 148 de la norma en cita determina quienes serán claveros, indicando que:

“ARTÍCULO 148. Serán claveros de las arcas triclaves: del Consejo Nacional Electoral. su Presidente, Vicepresidente y Secretario; de la Delegación del Registrador Nacional, el Gobernador o su Delegado y los dos (2) Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil; de las Registradurías Distritales y de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes, el Acalde, el Juez Municipal y una de los dos (2) Registradores Distritales o Municipales; de las demás Registradurias del Estado Civil, el Alcalde, el Juez Municipal y el respectivo Registrador: y A las Registradurías Auxiliares, un delegado del Alcalde, un Juez designado por el Tribunal Superior y el Registrador Auxiliar”.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante la Resolución 5857 del 4 de junio de 2026, por la cual se da continuidad a la Resolución No. 2580 del 5 de marzo de 2025 y se fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República - Segunda Vuelta, periodo constitucional 2026-2030, que se llevarán a cabo el día 21 de junio de 2026.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, se hace necesario designar diez (10) funcionarios como claveros, (dos de los cuales actuarán como suplentes) delegados por el Alcalde Municipal, para actuar en las ocho (8) comisiones escrutadoras establecidas para el Municipio de Chía.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN.- Designar diez (10) funcionarios como delegados del Alcalde Municipal ante la Registraduría Municipal, para que actúen como claveros en las comisiones escrutadoras designadas para el Municipio de Chía, en el desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República - Segunda Vuelta, que se realizarán el día 21 de junio de 2026, conforme a la siguiente relación:

No	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	ENTIDAD
1	Nancy Julieta Camelo Camargo	35.474.745	Asesor de Despacho	Alcaldía de Chía
2	María José Zapata Amaya	1.072.707.243	Asesor de Despacho	Alcaldía de Chía
3	Jennyfer Alexandra Parra Mejía	1.019.019.715	Asesor de Despacho	Alcaldía de Chía
4	Diana Carolina Mahecha Hernández	1.013.644.023	Asesor de Despacho	Alcaldía de Chía
5	Andrés Mateo Beltrán Rojas	1.073.669.373	Asesor de Despacho	Alcaldía de Chía
6	Arsenio Noguera Torres	80.423.135	Asesor de Despacho	Alcaldía de Chía
7	Fredy Alexander Ortiz	2.965.845	Asesor de Despacho	Alcaldía de Chía

No	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	ENTIDAD
8	Beatriz de Chiquinquirá Pardo Vásquez	35.475.547	Profesional Universitario	Alcaldía de Chía
9	Benedicto Cordero Gómez (suplente)	79.299.208	Asesor de Despacho	Alcaldía de Chía
10	Hernán Darío Forero Ramírez (suplente)	80.449.402	Asesor de Despacho	Alcaldía de Chía

Parágrafo: Los dos últimos claveros de los diez (10) funcionarios designados conforme con el listado anterior actuarán como suplentes en caso de presentarse una situación de fuerza mayor o caso fortuito de los primeros ocho (08) claveros relacionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASISTENCIA-. Los funcionarios aquí designados como claveros, deberán presentarse en el lugar de los escrutinios el día 21 de junio de 2026, a partir de las 03:30 p.m. y deberán dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 150 a 156 del Decreto - Ley 2241 de 1986.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR-. El presente acto administrativo será comunicado a cada uno de los funcionarios designados y se entenderá aceptado sin que se requiera manifestación expresa adicional.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR-. Copia del presente decreto a la Registraduría Municipal de Chía y a la Personería Municipal de Chía.

ARTÍCULO QUINTO: IMPROCEDENCIA DE RECURSOS-. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR-. El presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía de Chía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA-. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia únicamente para los fines aquí estipulados.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Nancy Julieta Camelo Camargo, Asesor de Despacho.
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

